



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2026/MDB-S

Bellavista (Sullana), 09 abril de 2026.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Informe N° 0006-2026 y N° 0008-2026-OMAPED-MDB-S, de fecha 09.02 y 11.03.2026, emitidos por la Abog. Linda Venecia Alburquerque Carrasco - Responsable de Omaped, Proveído N° 0001-2026-MDB-S-DEMUNA-OMAPED-ALEGRA Y CIAM, de la Abog. María Naveliza Vidal Silva - Sub Gerente de Demuna, Omaped, Alegria y Ciam, Informe N° 0035-2026 y N° 0065-2026-GDS-MDB-S, de fecha 13.02 y 19.03.2026, emitidos por la Lic. María Elicia Escobar de Alburquerque - Gerente de Desarrollo Social, Proveído N° 941 N° 1349 y N° 1690 y N° 1827-MDB-S/GM de fecha 16.02; 03, 19 y 26.03.2026, emitidos por el despacho de Gerencia Municipal, Informe N° 033-2026/MDB-OPYP, de fecha: 25.02.2026, de la CPC Elsa Guisella Chaparro Benites - Jefe de oficina de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N de fecha 17.02.2026 e Informe N° 0104-2026/OAyF/MDB-S, de fecha 27.02.2026, emitidos por el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos - Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, Oficio Múltiple N° 0007-2026/MPS-GDS-SG.OMAPED, del 27.02.2026, de Gilberto Julca Valencia - Subgerente de Omaped Municipalidad Provincial de Sullana e Informe N° 167-2026-MDB-S/OAJ, de fecha: 25.03.2026, del Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual informan sobre **PLAN DE TRABAJO ANUAL OMAPED - AÑO 2026 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0006-2026-OMAPED-MDB-S, de fecha 09.02.2026, la Abog. Linda Venecia Alburquerque Carrasco - Responsable de Omaped, deriva el documento a la Abog. María Naveliza Vidal Silva - Sub Gerente de Demuna, Omaped, Alegria y Ciam, e informa:

Que, para la correcta elaboración del Plan de Trabajo de OMAPED 2026, se necesita contar con la información sobre el Porcentaje Institucional de Apertura para las actividades y proyectos orientados a la Atención de las personas con discapacidad del distrito, por estar contemplada en la **Ley N° 32139 - LEY QUE ESTABLECE UN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Artículo 2. Del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales orientado a la atención de personas con discapacidad, Se dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen anualmente:

1. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad.
2. El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (Omaped), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Cabe precisar, que el requerimiento consiste en desglosar al 0.5%, del 1% que corresponde a la OMAPED, para financiar los gastos operativos, que es el monto con el cual se ejecutará el plan de trabajo en el presente año.

Asimismo, la Responsable de Omaped solicita a su despacho elevar el presente documento al área correspondiente con la finalidad de que se remita a la brevedad posible la información solicitada;

Que, mediante Proveído N° 0001-2026-MDB-S-DEMUNA-OMAPED-ALEGRA Y CIAM, de la Abog. María Naveliza Vidal Silva - Sub Gerente de Demuna, Omaped, Alegria y Ciam, deriva el documento a la Lic. María Elicia Escobar de Alburquerque - Gerente de Desarrollo Social, e indica visto el informe de la referencia Informe N° 0006-2026-OMAPED-MDB-S, emitido por la Abog. Linda Venecia Alburquerque Carrasco - Responsable de la Omaped, mediante el cual solicita se informe porcentaje al 0.5% del PIA para financia gastos operativos de OMAPED;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

III... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2026/MDB-S

La Sub Gerencia de la Demuna, Omaped, Alegra, y Ciam, deriva a su despacho dicho informe, para su conocimiento y fines correspondientes, teniendo en cuenta el requerimiento se hace con la finalidad de financiar los gastos operativos, monto con el cual se ejecutará el plan de trabajo en el presente año;

Que, mediante Informe N° 0035-2026-GDS-MDB-S, de fecha 13.02.2026, la Lic. María Elicia Escobar de Albuquerque – Gerente de Desarrollo Social, deriva al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal para su conocimiento y se cumpla de acuerdo a lo establecido en el PIA 2026, y de esta manera puedan financiar los gastos operativos para ejecutar el Plan de Trabajo año 2026 de la oficina de OMAPED;

Que, mediante Proveído N° 941-MDB-S/GM, de fecha 16.02.2026, la Gerencia Municipal, deriva el documento a la oficina de Administración y Finanzas, para atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 17.02.2026, la oficina de Administración y Finanzas, deriva el documento a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, para alcanzar información solicitada;

Que, mediante Informe N° 033-2026/MDB-OPyP, de fecha: 25.02.2026, de la CPC Elsa Guisella Chaparro Benites – Jefe de oficina de Planeamiento y Presupuesto, e informa:

Que, sobre el porcentaje del 0.5% de OMAPED, asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2026,

Que, según lo indica la Ley N° 32139 del 21 de octubre del 2024, en su **artículo 2° Del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales orientado a la atención de personas con discapacidad: inciso 2.** El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (Omaped), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Además, se indica en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 264-2024-EF – “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad lo siguiente:

4.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales actualizan progresivamente los montos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 del presente artículo, considerando los montos asignados en las fases de programación multianual, formulación y aprobación presupuestaria;

4.4 El monto máximo sobre el cual se aplican los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 32139, es respecto del total de los créditos presupuestarios aprobados en el PIA en la fase de aprobación presupuestaria;

Ante lo expuesto se tiene que en la fase de Programación Multianual se programó un monto de S/50,000.00 y con la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año 2026, se llegó a un presupuesto de S/31,271.286.00, debido a la inclusión de proyectos de inversión pública en la Ley de Presupuesto, lo que acarrea un monto de asignación Presupuestal que asciende a: S/156,356.43;

Asimismo, la jefa de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que en el caso de esta Entidad permite la previsión de recursos según lo estipula la normativa, no obstante, se tiene limitaciones financieras, las cuales deberán ser coordinadas con la oficina de Administración y Finanzas para su ejecución;

Así mismo se informa que se realizó la modificación presupuestal hasta por un monto de S/156,356.00, según lo indica el inciso 4.3, Los Gobiernos Regionales y gobiernos locales actualizan progresivamente los montos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 del presente artículo, considerando los montos asignados en las fases de programación multianual formulación y aprobación presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 0104-2026/OAyF/MDB-S, de fecha 27.02.2026, emitido por el Lic. Manuel Marcelino Chunga campos – Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, deriva el documento al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz. – Gerente Municipal, traslada la información a su despacho para atención y fines correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2026/MDB-S

Que, mediante Proveído N° 1349-MDB-S/GM, de fecha 03.03.2026, la Gerencia Municipal, deriva el documento a la oficina de Omaped, para atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio Múltiple N°0007-2026/MPS-GDS-SG.OMAPED, de fecha 27.02.2026, presentado por Gilberto Julca Valencia – Subgerente de Omaped Municipalidad Provincial de Sullana, remite el documento al Alcalde Distrital, solicitando Cumplimiento Ley N°32139-Asignación 0,5% del PIA para financiar programas y servicios a OMAPED, e indica;

Que, la Ley N°29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene por finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica de nuestro país;

Que, en calidad de Coordinador de la Red Omaped de la Provincia de Sullana, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MPS del 29.12.2023, se le recuerda que los gobiernos locales, a través de la Subgerencia de Atención a las Personas con Discapacidad, Omaped o el área orgánica que haga sus veces, **debe solicitar o requerir, oportunamente**, la asignación presupuestal **0,5%** del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en la entidad edil que representa;

Que, dichos recursos, serán destinados para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Omaped, tal como lo dispone el Numeral 2, del Artículo 2, de la Ley N°32139 y su Reglamento, Decreto Supremo N°264-2024-EF, en concordancia con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2026 – Ley N°32513;

Que, la Omaped o quien haga sus veces, es el órgano responsable de promover acciones de inclusión social y atención integral a las personas con discapacidad en cada jurisdicción distrital; por tanto, en cumplimiento de tales funciones, debe elaborar el **Plan de Trabajo Año 2026** con actividades programadas conforme a las necesidades identificadas y alineadas con el Plan Operativo Institucional (POI), debiendo ser aprobado con Resolución de Alcaldía a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales y el respeto de los derechos de las personas PCD;

Que, como integrante de la Red Omaped Sullana, es responsabilidad funcional, la **ejecución** del 0,5% del presupuesto institucional, para financiar gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley realizan las Omaped en favor de esta población vulnerable, **el cual deberá ser previsto, aprobado y ejecutado al 100%**, remitiendo al 31 de marzo de cada año, el **Informe Anual de Rendición de Cuentas** sobre el cumplimiento, resultados de ejecución presupuestaria e indicadores de desempeño a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República y de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, además de remitir el mismo informe al CONADIS;

Que, en los folios 09 al 21 obra el **PLAN DE TRABAJO ANUAL OMAPED – AÑO 2026 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA**, consta de 13 folios;

Que, mediante Informe N° 0008-2026-OMAPED-MDB-S, de fecha 11.03.2026, la Abog. Linda Venecia Alburqueque Carrasco – Responsable de Omaped, deriva el documento a la Lic. María Elicia Escobar de Alburqueque – Gerente de Desarrollo Social y con atención a la Abog. María Naveliza Vidal Silva – Sub Gerente de Demuna, Omaped, Alegria y Ciam, e informa:

Que, mediante Oficio Múltiple N°0007-2026/MPS-GDS-SG.OMAPED, dirigido al alcalde y con atención al responsable de OMAPED, de fecha 27 de febrero del 2026, firmado y presentado por el Subgerente de OMAPED de la Provincia de Sullana el Sr. Gilberto Julca Valencia - ASUNTO: Cumplimiento Ley N°32139-Asignación 0,5% del PIA para financiar programas y servicios de OMAPED;

Que, de su contenido, se advierte que el área de OMAPED, debe solicitar o requerir oportunamente, la asignación presupuestal **0,5%** del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en la entidad a la que representa;

Que, la OMAPED o quien haga sus veces, es el órgano responsable de promover acciones de inclusión social y atención integral a las personas con discapacidad en cada jurisdicción distrital; por tanto, en cumplimiento de tales funciones, debe elaborar el **Plan de Trabajo Año 2026** con actividades programadas conforme las necesidades identificadas y alienadas con el Plan Operativo Institucional (POI), debiendo ser aprobado con Resolución de Alcaldía a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales y el respeto de los derechos a las PCD;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2026/MDB-S

Asimismo, la Responsable de Omaped señala que, en ese sentido, mediante Informe N° 0006-2026-OMAPED-MDB-S, de fecha 09 de febrero de 2026, se solicitó con anticipación al área correspondiente, informe el porcentaje al 0,5% del PIA para financiar gastos operativos de OMAPED-MDB-S;

Asimismo, a través de los documentos siguientes: Informe N° 033-2026/MDB-OPyP, de fecha 25 de febrero de 2026 y el Informe N° 104-2026/OAyF/MDB-S, de fecha 27 de febrero de 2026, Proveído N° 1349 - Gerencia Municipal, de fecha 03 de marzo de 2026 y recepcionado por la oficina de Omaped con fecha 04 de marzo de 2026, se me alcanza la información solicitada mediante Informe N° 0006-2026-OMAPED-MDB-S con respecto al porcentaje del 0.5% de PIA-2026, para financiar los gastos operativos que demanden la ejecución del plan de trabajo elaborado para el año 2026, el cual indica que lo que corresponde al 0,5% para OMAPED, es el monto de S/ 156,356.00 soles para gastos operativos, debiendo precisar que, el otro 0,5% del presupuesto corresponde a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad, correspondiendo al área de Desarrollo Territorial e Infraestructura ejecutarlo;

Que, de la revisión de los documentos que obran en físico en el área de Omaped, se tiene que: mediante INFORME 0073-2023-SG-OMAPED-MDB-S, el Subgerente Sr. Eber Wilson Farfán Cisneros con fecha 12 de diciembre de 2023, presentó el Plan Operativo Multianual de la OMAPED para el año 2024, 2025 y 2026. Asimismo, mediante Informe N° 008-2025-OMAPED-MDB/S, de fecha 06 de marzo de 2025, la Subgerente que me antecedió presentó el Plan Operativo Actualizado y modificado, previa revisión y evaluación según las necesidades. Por lo que, en el presente año se ha procedido a elaborar el Plan Operativo Institucional, actualizado y modificado de acuerdo a las necesidades para el Año 2026, por el monto de S/ 120,790.00. (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/SOLES);

Asimismo, la Responsable de Omaped, recomiendo que el presente Plan de trabajo se remita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y aprobación a fin de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0065-2026-GDS-MDB-S, de fecha 19.03.2026, la Lic. María Elicia Escobar de Alburquerque - Gerente de Desarrollo Social, deriva el documento al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, e indica que revisando los informes adjuntos al presente de las áreas correspondientes, se deriva a su despacho a fin de que se proceda a su evaluación y prosiga el trámite de acuerdo al procedimiento administrativo, Ley General de Discapacidad N° 29973 y la Ley de Presupuesto N° 32139, para tal efecto se adjunta el Plan de Trabajo 2026 OMAPED, consta de 013 folios;

Que, mediante Proveído N° 1690-MDB-S/GM, de fecha 19.03.2026, la Gerencia Municipal, deriva el documento a la oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 167-2026-MDB-S/OAJ, de fecha 25.03.2026, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, e informa:

Que, el referido Plan de Trabajo ha sido formulado observando las normas y disposiciones aplicables, conteniendo la introducción, enfoque, marco normativo, diagnóstico, objetivos generales y específicos, así como las actividades y acciones a ejecutarse durante el año 2026;

Que, en ese sentido, se advierte que el citado documento ha sido elaborado conforme a las facultades de la unidad orgánica competente y de acuerdo con la normatividad vigente, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación, no existiendo observaciones sustanciales; precisándose que dicha dependencia asume la responsabilidad administrativa, civil y/o penal en caso de contravención a las normas aplicables;

Que, en atención a los fundamentos expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN**: que se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe el Plan de Trabajo de la OMAPED para el año 2026

Que, mediante Proveído N°1827-MDB-S/GM, de fecha 26.03.2026, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente que consta de 25 folios, a Secretaría General, para acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;